REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

**FORMULA INDICACIONES AL PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, EN MATERIA DE INTERNACIÓN AL TERRITORIO NACIONAL DE ENFERMEDADES ANIMALES O PLAGAS VEGETALES (BOLETÍN N° 16777-07).**

Santiago, 06 de octubre de 2026

**N° 185-374/**

Honorable Cámara de Diputados:

**A S.E. EL PRESIDENTE DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

En uso de mis facultades constitucionales, vengo en formular las siguientes indicaciones al proyecto del rubro, a fin de que sean consideradas durante la discusión del mismo en el seno de esa H. Corporación:

**AL ARTÍCULO 1**

**1)** Para reemplazar en el numeral 1, en el inciso tercero nuevo que se agrega, la frase "podrá aumentarse en un grado" por la siguiente: "se aumentará en un grado".

**2)** Para agregar el siguiente numeral 3, nuevo:

"3. Incorpórase, a continuación del artículo 290, el siguiente artículo 290 bis:

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 06-10-2026 12:01 VIRTUAL

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

"Artículo 290 bis.- Tratándose de los delitos previstos en los artículos 289 y 290, para los efectos del comiso de medios de transporte, se entenderá que estos son especialmente aptos para ser utilizados delictivamente, cuando hayan servido para trasladar o introducir especies animales o vegetales afectadas por la enfermedad o plaga. No procederá el comiso respecto de bienes de propiedad de terceros de buena fe que no hayan tenido responsabilidad en el traslado o introducción de las especies animales o vegetales afectadas por la enfermedad o plaga.

Durante el curso del procedimiento, los medios de transporte a que se refiere el inciso anterior serán incautados de conformidad a las reglas generales, sin perjuicio del derecho establecido en el artículo 189 del Código Procesal Penal.

Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de las facultades que la ley N° 18.755 confiere al Servicio Agrícola y Ganadero respecto de dichas especies, productos o mercancías.".".

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
06-10-2026
12:01
VIRTUAL

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO
SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Dios guarde a V.E.

**JOSÉ ANTONIO KAST RIST**
Presidente de la República

**FERNANDO RABAT CELIS**
Ministro de Justicia
y Derechos Humanos

**JAIME CAMPOS QUIROGA**
Ministro de Agricultura

OFICINA
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
06-10-2026
12:01
VIRTUAL

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 241GG

**I.F. N°241 /06.10.2026**
I.F. N°148 /06.07.2026
I.F. N°277 /24.09.2025
I.F. N°214 /04.08.2025

**Informe Financiero Complementario**

**Indicación al Proyecto de ley que modifica el Código Penal, en materia de internación al territorio nacional de enfermedades animales o plagas vegetales**

**Boletín N°16.777-07**

## I. Antecedentes

Mediante las presentes indicaciones (N°185-374), se proponen las siguientes modificaciones al proyecto de ley:

a. Se determina que quien de propósito y sin permiso de la autoridad competente propagare una enfermedad animal o una plaga vegetal, con motivo de la introducción ilícita al país de animales o especies vegetales, tendrá como agravante el aumento de la pena asignada al delito en un grado por este motivo.

b. Se regula el comiso e incautación de los vehículos usados para trasladar o introducir animales o vegetales afectados por una enfermedad o plaga. Se exceptúan del comiso los bienes de terceros de buena fe, y se mantienen las facultades del Servicio Agrícola y Ganadero en la materia.

## II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

Debido a su carácter normativo, las presentes indicaciones **no tendrán incidencia sobre el presupuesto fiscal.**

## III. Fuentes de Información

- Oficio de S.E. el Presidente de la República, mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de ley que modifica el Código Penal, en materia de internación al territorio nacional de enfermedades animales o plagas vegetales.

OFICINA CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS CHILE 06-10-2026 12:01 VIRTUAL

Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 241GG

**I.F. N°241 /06.10.2026**
I.F. N°148 /06.07.2026
I.F. N°277 /24.09.2025
I.F. N°214 /04.08.2025

DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
DIRECTOR
MINISTERIO DE HACIENDA

**JOSÉ PABLO GÓMEZ MEZA**
Director de Presupuestos

SUBDIRECCIÓN DE RACIONALIZACIÓN FUNCIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS
MINISTERIO DE HACIENDA

Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

OFICINA VIRTUAL
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
CHILE
06-10-2026
12:01